



ÁREA: CONCEJALÍA DE DEPORTES	SERVICIO: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
Exp. nº 18ED/2018 DEPORTES	
Órgano: RG	
Interesados:	
Asunto: CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LEÓN	
Fecha de inicio del procedimiento: 24/04/2018	

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo en relación con el expediente y asunto referenciado, del cual se extrae literalmente su contenido. Se adjunta al presente anuncio las BASES PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LEÓN:

“14.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Deportes que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 23 de Mayo de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Visto.- El Ayuntamiento de León es una entidad pública entre cuyas competencias se encuentra el fomento del deporte de acuerdo con el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL) y la propia Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León (en adelante, LDCyL) en su artículo 7.1.a. cuando establece que los Municipios (...) ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias: el fomento del deporte, en especial del deporte para todos y del deporte en edad escolar. El decreto 107/1996, de 22 de abril, por el que se delega el ejercicio de funciones en materia de promoción deportiva en los municipios de población superior a 20.000 habitantes también recoge en su artículo 2.1 otra serie de funciones delegadas en materia de promoción deportiva, definiendo de forma explícita en el apartado a) Organizar las competiciones escolares. Así mismo, dentro del marco competencial del Ayuntamiento de León se contempla La promoción del asociacionismo deportivo (...), conforme al art. 7.1.c de la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León.

Visto.- Teniendo en cuenta el fomento del deporte al que se hacía referencia en el párrafo precedente, uno de los modelos deportivos en materia de proporción deportiva que se fomenta desde el Servicio de Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de León, en particular en edad escolar, es el que está relacionado con la actividad deportiva federada y la competición oficial, conforme al artículo 27.a de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León y el artículo 2.a del Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la Actividad Deportiva. En los últimos



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

años el Servicio Municipal de Escuelas Deportivas ha visto incrementado el interés que muchos jóvenes deportistas y sus familias, clubes y entidades deportivas de la ciudad manifiestan sobre la necesidad de una mayor aportación económica para hacer frente a la preparación y participación en competiciones que deben llevar a cabo, fundamentalmente de ámbito provincial, autonómico, nacional e internacional. En este sentido, en la ciudad de León residen jóvenes deportistas y Clubes/Entidades Deportivas orientados hacia práctica deportiva, hacia la competición, hacia el perfeccionamiento y la especialización deportiva y hacia la incorporación de hábitos saludables susceptibles de ser promocionados en este sentido. Con todo ello, parece conveniente contribuir a la mejora de los recursos necesarios para satisfacer tales demandas en nuestra ciudad.

Visto.- El Ayuntamiento de León, atendiendo a una demanda social fundamentada en una mayor participación deportiva, fomento de actividades deportivas y promoción de talentos, así como un mayor apoyo a los Clubes y Entidades Deportivas de la ciudad, y en el marco de sus competencias en materia deportiva, tiene por objeto seguir desarrollando acciones con el fin de fomentar el deporte social y el deporte de competición como factor de impulso, entre otros, de valores y principios que hacen que pueda mejorar la sociedad, siendo estas pautas de primordial importancia en el marco democrático y constitucional.

Los objetivos establecidos desde el Servicio de Escuelas Deportivas Municipales en relación con el presente convenio son los siguientes:

1.1. OBJETIVOS GENERALES:

- a) Ocupar el ocio y el tiempo libre extraescolar de los más pequeños a través de la práctica físico-deportiva saludable.
- b) Fomentar el deporte en edad escolar orientado hacia el aprendizaje y adquisición de habilidades deportivas.
- c) Favorecer la conciliación familiar y laboral de las familias de nuestra ciudad.
- d) Favorecer el asociacionismo deportivo con la incorporación de deportistas con proyección en las Escuelas Deportivas Municipales y en el deporte en edad escolar municipal a Clubes y Entidades Deportivas de la ciudad de León orientadas al rendimiento deportivo en el ámbito federado.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Fomentar el aprendizaje y adquisición de habilidades deportivas en jóvenes y adolescentes y orientarles hacia la competición.
- b) Favorecer la incorporación de deportistas a los Clubes y Entidades Deportivas de la ciudad de León.
- c) Impulsar la participación de los jóvenes deportistas en el ámbito deportivo oficial (federado).
- d) Favorecer la participación en competiciones escolares.
- e) Promocionar deportistas con aptitudes psico-físicas, técnicas y tácticas destacadas que participen en el deporte escolar municipal.
- f) Promover la convivencia, los aspectos socio-afectivos y los valores sociales a través de la práctica física.
- g) Realizar prácticas físicas saludables y educar en la incorporación de hábitos positivos relacionados con la práctica física, con la alimentación y con el cuidado e higiene personal.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- h) *Facilitar a las familias el desarrollo de las actividades laborales y obligaciones diarias con el cuidado y la ocupación del tiempo libre de los más pequeños.*
- i) *Facilitar a los Clubes/Entidades Deportivas el uso de instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de entrenamientos, eventos y competiciones.*
- j) *Promocionar y difundir la imagen del Ayuntamiento de León – Escuelas Deportivas Municipales en aquellos eventos, actividades y ámbitos geográficos en los que participen los equipos deportivos.*

Visto.- *Los Clubes/Entidades Deportivas tienen por objeto exclusivo o principal la promoción y desarrollo de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados y la participación en competiciones deportivas.*

Los Clubes Deportivos firmantes tienen como fines:

- a) *Desarrollar actividades físico deportivas.*
- b) *Fomentar, promocionar y divulgar la idea del ejercicio físico y del deporte en general.*
- c) *Formar deportivamente en la etapa inicial a sus asociados.*
- d) *Participar en competiciones federadas.*

Visto.- *La actividad de fomento del deporte y del asociacionismo deportivo se enmarca dentro de las competencias en materia deportiva de esta Administración y puede repercutir positivamente sobre la propia actividad deportiva de la ciudad. LA ACTIVIDAD NO TIENE CARÁCTER ONEROSO y el uso de instalaciones municipales por parte de las entidades firmantes de forma gratuita quedará aparada, una vez suscrito el convenio, por el art. 5.5 del vigente ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES al quedar prevista la exención total de la obligación de pago de precio público.*

Vistas las BASES PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LEÓN

Visto.- *Situación económica para el Ayuntamiento de León con la suscripción de los convenios que se pretenden tramitar a través de la convocatoria.*

1. *GENERACIÓN DE GASTO SUPLEMENTARIO → NO (sin coste)*
2. *GENERACIÓN DE INGRESOS SUPLEMENTARIO → NO*

En base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo con las atribuciones que me son conferidas, tengo el honor de formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Punto Primero.- Aprobar las BASES PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LEÓN.

Punto Segundo.- Proceder a su publicación en el Tablón de edictos y en el Tablón de anuncios web conforme al art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre."

De acuerdo con el art. 45.1 y 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dará conocimiento a los interesados a través del Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León.

León, a 30 de mayo de 2018.

EL ALCALDE



Fdo.: Fernando Salguero García
Por Delegación